

Bogotá D. C., 12 de diciembre de 20235.

**Señora:**

**LORENA CARDENAS GALLEGO**

Coordinadora de Asuntos Transversales

Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo.

**REFERENCIA:** Fecha de Radicado: 2025-11-25 09:34:31  
N° de Radicado: 20252000348481

**Asunto:** Respuesta Queja

Respetados señores:

La Junta de Vigilancia de la Cooperativa con base en la información obtenida desde la Gerencia de la Cooperativa y en referencia al conocimiento de la estructura del gobierno cooperativo derivado de la participación en las reuniones del Consejo de Administración, se permite dar respuesta a la denuncia anónima de forma clara, precisa, de fondo y congruente y dentro de los términos legales establecidos, previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

En su orden damos respuesta a cada uno de los puntos requeridos:

**1. Se haga una revisión sobre pago de comisiones a los empleados conforme a lo estipulado en la cooperativa de ahorro y crédito Canapro – Coopcanapro.**

Conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por la Supersolidaria, en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Canapro -CoopCanapro, se cuenta con un Comité de Comisiones responsable de analizar y revisar periódicamente las comisiones de los empleados. Este comité vela por el cumplimiento de los estatutos internos y las políticas salariales aprobadas, garantizando la transparencia y equidad en el pago de comisiones, en concordancia con las normas laborales y de protección social. Además, estas políticas se encuentran debidamente soportadas en actas y documentos internos, alineadas con la normatividad para cooperativas especializadas.

**2. Se revisen las causas de renuncia y las incapacidades por estrés laboral.**

Para dar una respuesta clara a esta solicitud la vamos a dividir en dos ítems.

**a. Causas de renuncia en el año 2025.**

Las renunciaciones registradas durante el año 2025 en CoopCanapro han sido motivadas principalmente por decisiones voluntarias de los funcionarios, terminaciones contractuales

acordadas mutuamente y, en ocasiones, terminaciones unilaterales ejercidas por la cooperativa, siempre respetando las disposiciones legales vigentes, incluyendo el pago de indemnizaciones y demás derechos laborales correspondientes. Todas las situaciones han sido manejadas conforme a la legislación laboral colombiana y las directrices emitidas por la Supersolidaria en materia de administración de recursos humanos.

**b. Incapacidades por estrés laboral.**

Atendiendo la Resolución 2346 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 1072 de 2015 sobre riesgos laborales, CoopCanapro ha implementado protocolos para el manejo de condiciones de salud mental, incluyendo el estrés laboral. De acuerdo con la Circular Externa 201-000014 de 2022 de la Supersolidaria, las cooperativas deben priorizar la salud integral de sus colaboradores mediante la gestión adecuada de incapacidades y apoyo desde el Sistema de Seguridad Social en Salud (EPS y ARL). En este sentido, el seguimiento y acompañamiento realizado por el Departamento de Seguridad Social de la cooperativa cumple con la normatividad vigente.

**3. Los familiares que tienen cargos altos e influyen en toma de decisiones evidenciando conflicto de intereses.**

Respecto a la inquietud sobre posibles conflictos de interés derivados de la presencia de familiares en cargos altos dentro de la cooperativa, es importante aclarar que CoopCanapro cumple estrictamente con las disposiciones establecidas en la normatividad para evitar situaciones que comprometan la independencia en la toma de decisiones. Toda vinculación que pueda generar conflicto de intereses debe ser declarada y gestionada conforme a lo indicado en el Código de Buen Gobierno Cooperativo y las políticas internas aprobadas, de tal manera que se garantice la transparencia y la integridad en la administración de la Cooperativa.

Cordialmente.

Cordialmente,



**OSCAR EUGENIO SIERRA OSPINA**  
Presidente J.V.



**NELSY MILENA RAMÍREZ ALGECIRA**  
Secretaria J.V.